Melipilla
Cada día más Segura
I. Municipalidad de Melipilla

jurídico

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. Nº 308

MELIPILLA, 28 ENE. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Decreto Nº 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
b)El Art. 10, N°7, letra E, de la Ley Nº19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
c)El Memorándum Interno N° 089, de fecha 23 de enero de 2013, del Director Dirección Desarrollo Comunitario;
d)El Memorándum Nº 48, de fecha 25 de enero de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S);
e)Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Angel Javier Núñez Araya**, RUT Nº 9.508.356-0, domiciliado en calle Benavente Nº 280, Ciudad de Ovalle, por la actuación del grupo **"Los Vikings 5"**, el día sábado 09 de febrero de 2013, a las 22:30 horas en el Estadio Lidia Matte, ubicado en Santa Victoria de Mallarauco, Melipilla, enmarcado en el Evento "Vive El Verano 2013", el valor de la presentación es por $3.400.000.- (tres millones cuatrocientos mil pesos) más IVA.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica, redactará el Contrato donde se establecerán los siguientes puntos:

- En caso de lluvia, terremoto u otra calamidad, la actuación se efectuará en otra fecha, la que se determinará de común acuerdo entre el contratante y el contratado.
- También debe incluir una cláusula indemnizatoria en caso de la no presentación del grupo.
- El municipio pagará la contratación directa, precisamente cumpliendo con el servicio contratado, en el plazo fijado. El pago será previa facturación e informado a la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra E, cuando la Contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

PATRICIO RETAMAL ACUÑA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

CGA/ABS/MWS/ygs.-
DISTRIBUCION:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas

Melipilla
Cada día más Segura

RAUL MELLA SANTIBAÑEZ
NOTARIO SUPLENTE
30a. NOTARIA SANTIAGO
SANTIAGO DE CHILE

CONTRATO DIRECTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

ANGEL JAVIER NUÑEZ ARAYA

En Melipilla a treinta y uno de enero de dos mil trece, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS,** chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla; y por la otra don **ANGEL JAVIER NUÑEZ ARAYA**, chileno, productor de eventos, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones quinientos ocho mil trescientos cincuenta y seis guión cero, domiciliado en calle Benavente número doscientos ochenta, comuna de Ovalle, provincia de Limarí, región de Coquimbo, en adelante, "el contratado"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante Decreto exento número trescientos ocho, de fecha veintiocho de enero de dos mil trece, se autorizó la Contratación Directa de don **Ángel Javier Núñez Araya.** Dicho Decreto se entiende formar parte del presente contrato y, por ser conocido de las partes, no se inserta. **SEGUNDO:** La **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, representada por su Alcalde, don **Mario Rodolfo Gebauer Bringas**, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, contrata los servicios de don **Ángel Javier Núñez Araya,** por la actuación del grupo " Los Víkings Cinco". **TERCERO:** El plazo de este contrato o fecha de presentación del grupo será el día nueve de febrero de dos mil trece, a

Melipilla
Cada día más Segura

las veintidós treinta horas, en el Estadio Lidia Matte, ubicada en Santa Victoria de Mallarauco, Melipilla, enmarcada en el evento "Viva el Verano Dos mil trece". **CUARTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de tres millones cuatrocientos mil pesos ($3.400.000-.), más IVA. La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al Item doscientos quince guión veintidós guión cero ocho guión cero once del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de Desarrollo Comunitario o quien lo surbrogue. **QUINTO:** El Municipio pagará la contratación directa, precisamente, cumpliendo con el servicio contratado, en el plazo fijado. El pago será previa facturación e informado por la Dirección de Administración y Finanzas para el trámite administrativo previo. **SEXTO:** Las partes establecen expresamente que en caso de incumplimiento por parte de la contratada en la asistencia del grupo musical a la presentación, la contratada deberá indemnizar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla con la suma equivalente al total del precio pactado en el presente contrato. En caso de situaciones fortuitas como lluvia, terremoto u otra calamidad, las partes fijarán de común acuerdo una nueve fecha de presentación de los artistas. **SEPTIMO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización del presente contrato serán de cargo de la parte contratada, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla. **OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **NOVENO:** La personería de don **Mario Rodolfo Gebaeur Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto de nombramiento número P – cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce, documento que no se inserta por ser conocidos de las partes. **DECIMO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.

CGA/MIN

RAUL MELLA ... NOTARIO SUPLENTE 30a NOTARIA SANTIAGO ... SANTIAGO DE CHILE

MUNICIPALIDAD DIRECCION ASESORIA JURIDICA DE MELIPILLA

Melipilla
Cada día más Segura

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE -

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

ANGEL JAVIER NUÑEZ ARAYA
CNI: 9.508.356-0

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S)
CON ESTA FECHA,
- 4 FEB. 2013
GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO
NOTARIO PUBLICO

RAUL MELLA SANTIBAÑEZ
NOTARIO SUPLENTE
30a. NOTARIA
SANTIAGO
SANTIAGO DE CHILE

Melipilla
Cada día más Segura
I. Municipalidad de Melipilla

APRUEBA CONTRATO DIRECTO QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 443

MELIPILLA, 07 FEB 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Contrato Directo, suscrito con fecha 31 de enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y don Angel Javier Núñez Araya;

b)El Memorándum Interno Nº 37, de fecha 06 de febrero de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, el **Contrato Directo**, suscrito con fecha 31 de enero de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad Nº 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.072.900-8, ambos con domicilio en Calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don Angel Javier Núñez Araya, chileno, productor de eventos, cédula nacional de identidad Nº 9.508.356-0, domiciliado en calle Benavente Nº 280, Comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, Región de Coquimbo.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE MELIPILLA

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

CGA/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/